

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2022

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2512
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00587-00
Santiago de Cali, veinticinco (25) de Noviembre del dos mil veintidós (2022)

En razón a que la liquidación presentada por el apoderado de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º., del Artículo 446 del Código General del Proceso.

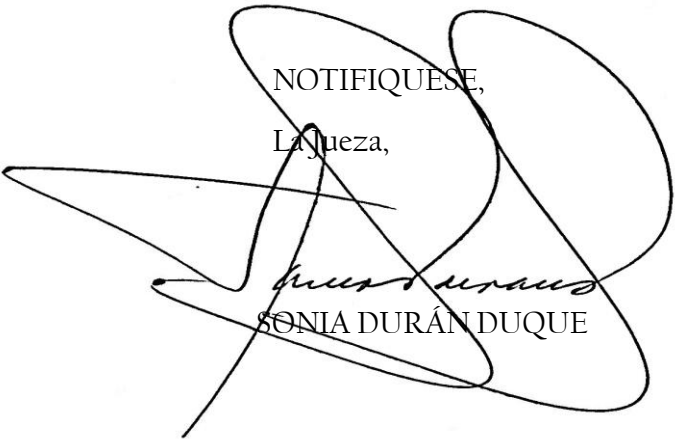
RESUMEN FINAL	
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 5.540.228
SALDO CAPITAL	\$ 18.318.438
DEUDA TOTAL	\$ 23.858.666

En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito, presentada por el apoderado de la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A., conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 15/10/2022 por valor de \$23.858.666 a cargo de la parte demandada, señor RANDY DAVID AGUILAR CALLEJAS.

SEGUNDO. NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

PARA ESTADO 212 DE DICIEMBRE DE 2022